Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240926-103117-3e3dd2-64493412
2024-09-26T21:15:24-05:00 - Pagina 1 de 5

Código 12240

Señor:
OMAR RONCANCIO CORTES
Representante legal
FUNDACIÓN MEDSALUD
Correos Electrónico: CClamesa8138-2024@hotmail.com

Asunto: Respuesta “Presentación Segunda (2) Propuesta Actividad Salida Recreativa”

Respetada Sr. OMAR RONCANCIO CORTES, reciba un cordial saludo.

La Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud de la misionalidad que establece el Decreto 607 de 2007, se permite dar respuesta a su petición allegada el pasado 12 de septiembre 2024, en la que solicita autorización para realizar la segunda (2) salida lúdico-recreativa de la Comunidad de Cuidado La Mesa, el viernes 27 de septiembre 2024 en la Finca hotel Villa Cristina - ubicada en la vía San Javier Cachipay Cundinamarca. Una vez revisada la propuesta se realizan las siguientes apreciaciones:

La propuesta responde con lo descrito en el anexo técnico numeral 3.7 Salida Lúdico-Recreativa en relación a las salidas lúdico-recreativas El Asociado durante la ejecución del convenio, si dentro de su propuesta oferto el ítem Salida Lúdico-Recreativa del numeral 9 del estudio previo, deberá realizar la (s) salida (s) lúdico-recreativa (s) con las personas mayores, a un lugar diferente a la ciudad o municipio en el que se encuentre ubicada la unidad operativa, ésta deberá ser notificada al supervisor y/o interventoría del convenio por lo menos **15 días** calendario antes de su realización para ser avalada. Se deberá garantizar que el transporte que disponga para el desplazamiento de las personas mayores cumpla con la normativa vigente que regula el tema. Si las personas mayores no están en condiciones de participar en esta actividad, el Asociado se obliga a presentar una propuesta de programa lúdico-recreativo para desarrollar en la unidad operativa, la cual deberá ser notificada al supervisor y/o interventor del convenio por lo menos **15 días antes**, en el formato establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social para ser avalada. En estas actividades se le debe ofrecer a las personas mayores un menú especial que cumpla con las especificaciones nutricionales contempladas en el componente nutricional. Este menú debe contar con un desayuno, onces, almuerzo y refrigerio previamente presentado en la propuesta. Así mismo, debe contemplar actividades recreativas y lúdicas diferentes a las que se brindan durante la atención en el servicio habitual, de tal manera que se propicie un espacio de entretenimiento y de diversión para las personas mayores".

Para el debido desarrollo de la misma por favor tener en cuenta:

- Efectuar las medidas necesarias para garantizar las condiciones higiénico sanitarias requeridas para el consumo de alimentos y de la inocuidad de los mismos hasta distribución y consumo por las personas mayores.
- Se debe garantizar el inicio del suministro de cada uno de los tiempos de comida según lo establecido en el numeral en horarios para el suministro de alimentos por cada tiempo de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240926-103117-3e3dd2-64493412
2024-09-26T21:15:24-05:00 - Pagina 2 de 5

comida, en particular la cena con el fin de evitar periodos de ayuno prolongados de más de 12 horas en aquellas personas mayores que no requieren refrigerio nocturno tal como lo establece el anexo técnico.

- Garantizar que los refrigerios nueves y onces cumplan con las siguientes características:
  1. Una Bebida UHT en bolsa o caja tetrabrik de 200 cc (se deberá disponer de bebidas adecuadas para las personas mayores de acuerdo a las patologías más frecuentes en el centro tales como bebidas sin azúcar, sin lactosa, sin gluten etc.
  2. Producto de panadería de 30 gr. en empaque individual.
  3. Fruta entera: Unidad entre 100 gr. – 120 g. Enteras, sanas, limpias, prácticamente exentas de materias extrañas visibles, libres de humedad exterior anormal y de olor y/o sabor extraño.
- Suministrar la hidratación y alimentación en los horarios que corresponda a las personas mayores. Así como los medicamentos para las personas mayores que tiene algún tipo de tratamiento o medicación especifica.
- Garantizar el estricto cumplimiento del protocolo de seguridad definido.
- Tener en cuenta a la hora de determinar las personas que van a asistir a la actividad, que estas no presenten alguna situación de salud mental relevante.
- Llevar el botiquín de primeros auxilios, con todos los elementos requeridos, así como los números de emergencia en caso de que se requiera.
- Tomar las medidas de bioseguridad requeridas para prevenir brotes de enfermedades respiratorias.
- Reportar a la supervisión del convenio y al equipo técnico de la subdirección para la Vejez cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la jornada.
- Por otro lado, los vehículos presentados por el asociado para la realización de la salida lúdico recreativa son los siguientes:

VEHÍCULO	PLACA	MODELO	CAPACIDAD
1	WGX942	2014	16
2	WFV279	2014	19
3	WCS527	2014	17
4	SRP631	2009	17

La estructura de costos del convenio 8138-2024 no se afectará, ya que esta actividad hace parte del ofrecimiento adicional presentado por la FUNDACIÓN MEDSALUD que hace parte integral del convenio en cumplimiento a lo inicialmente pactado y para el caso de los alimentos, el menú avalado no podrá ser presentado como costo de la Secretaría Distrital de Integración Social, ya que se está reconociendo la alimentación de la minuta con el cambio solicitado a cargo del asociado.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240926-103117-3e3dd2-64493412
2024-09-26T21:15:24-05:00 - Pagina 3 de 5

Conforme con lo anterior, se considera viable desarrollar la actividad lúdico recreativa el día programado miércoles 27 de septiembre de 2024, atendiendo las recomendaciones descritas y que al respecto el Apoyo a la Supervisión verificará el cumplimiento de las mismas y se recuerda la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD *(…) "EL ASOCIADO El asociado mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Integración Social ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquel en la ejecución del presente convenio" (…).*

La Subdirección para la Vejez está a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional que se genere al respecto.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012.

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Subdirectora Para La Vejez
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Fredy Alejandro Rincón Ortiz – Contratista Subdirección para la Vejez
Revisó: María Fernanda Cortes Vargas – Contratista Subdirección para la Vejez
Miguel Ángel Medina Castillo - Contratista Subdirección para la Vejez

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023

AYÚDENOS A MEJORAR

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240926-103117-3e3dd2-64493412
2024-09-26T21:15:24-05:00 - Pagina 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024161490

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240926-103117-3e3dd2-64493412

Estado: Finalizado

Creación: 2024-09-26 10:31:17

Finalización: 2024-09-26 21:15:23

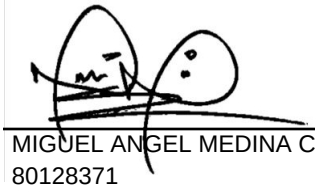
Escanee el código para verificación

Firma: .



Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: .



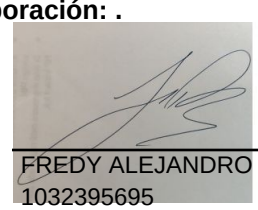
MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO
80128371
Mmedinac@sdis.gov.co
Líder Equipo Apoyo Supervisión Subdirección para la Vejez
Secretaría Distrital De Integración Social

Revisión: .



MARIA FERNANDA CORTES VARGAS
28549704
mcortesv@sdis.gov.co
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: .



FREDY ALEJANDRO RINCON ORTIZ
1032395695
frincono@sdis.gov.co
CONTRATISTA APOYO A LA SUPERVISION
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240926-103117-3e3dd2-64493412
2024-09-26T21:15:24-05:00 - Pagina 5 de 5

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024161490

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240926-103117-3e3dd2-64493412

Creación: 2024-09-26 10:31:17

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-26 21:15:23

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	FREDY ALEJANDRO RINCON ORTIZ frincono@sdis.gov.co CONTRATISTA APOYO A LA SUPERVISION SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCI	Aprobado	Env.: 2024-09-26 10:31:31 Lec.: 2024-09-26 12:30:48 Res.: 2024-09-26 12:30:52 IP Res.: 190.60.41.114
Revisión	MARIA FERNANDA CORTES VARGAS mcortesv@sdis.gov.co PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-09-26 12:30:52 Lec.: 2024-09-26 12:40:58 Res.: 2024-09-26 12:42:31 IP Res.: 186.99.243.45
Revisión	MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO Mmedinac@sdis.gov.co Líder Equipo Apoyo Supervisión Subdirec Secretaría Distrital De Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-09-26 12:42:31 Lec.: 2024-09-26 14:08:58 Res.: 2024-09-26 14:09:59 IP Res.: 191.156.230.79
Firma	Diana Carolina Mora B. dmoram@sdis.gov.co Subdirectora para la vejez Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-09-26 14:09:59 Lec.: 2024-09-26 21:15:11 Res.: 2024-09-26 21:15:23 IP Res.: 190.27.225.68